CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	
ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	
Proceso de selección No.	CM-004-2024
Modalidad de selección	CONCURSO DE MERITOS
Funcionario competente	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Acto de delegación	RESOLUCIÓN N° 0041 DEL 17 DE ENERO 2024
Fecha	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Objeto	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA SOBRE EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL " MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEFINIDOS Y PRIORIZADOS POR LA CDMB". (RA-INTERVENTORIA-03)**
Personas que presentaron observaciones	**1. ENLACE CONSTRUCTOR S.A.S** **2. JORGE ELIECER ALVAREZ**

En Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) se reunieron en la oficina de contratación, la Dra. CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA, Jefe de Oficina de Contratación, LUIS CARLOS MARTINEZ PRADA y ANDREA CAROLINA DUEÑAS, con el fin de evaluar las observaciones presentadas y adoptar las decisiones correspondientes dentro del proceso de selección de la referencia.

	OBSERVACION	CONCEPTO ASESORES	DECISIÓN DE LA ENTIDAD
	1. ENLACE CONSTRUCTOR S.A.S		
	OBSERVACIÓN No. 1 3.2.1 Experiencia General De acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, solicitamos que los contratos aportados puedan estar clasificados en al menos dos de los códigos pr opuestos para el presente proceso y cumplan con lo solicitado en relación en el o bjeto.	No se acepta la observación. Se mantienen los 3 códigos solicitados para acreditar la experiencia general, toda vez que están plenamente relacionados con el objeto y su alcance, y corresponden a actividades propias del contrato de interventoría.	No se acepta
	OBSERVACIÓN No. 2 A Factor de calidad - Experiencia especifica del oferente literal a y b. La entidad requiere acreditar actividades de intervención en cauces tales como: movimiento y retiro de sedimentos, dragado de material o reconformación geomo rfológica, solicitamos aceptar la acreditación de actividades de excavación en cu erpos de agua dentro de los requisitos solicitados, ya que las actividades de mov imiento, retiro de sedimentos y dragado están estrechamente relacionadas con lo s trabajos de excavación. De hecho, la excavación es un proceso clave en estas actividades, pues todas ellas implican la remoción controlada de material del cau ce, lo cual hace que los trabajos de excavación sean equivalentes o complement arios a las actividades descritas en los literales mencionados. Las actividades de movimiento, retiro de sedimentos y dragado corresponden en esencia a labores de excavación en diferentes formas. Todos estos procedimient os implican el uso de equipos y técnicas especializadas para remover material d e un cauce, lo que genera un impacto geomorfológico similar al descrito en el obj	La entidad al realizar un análisis técnico del alcance solicitado como posibilidad en los factores de ponderación de la calidad, encuentra que efectivamente las actividades de excavación en cuerpos de agua puede ser equiparables, para efectos de la experiencia específica del proponente y del personal a cargo, con el movimiento y retiro de sedimentos, dragado de material o reconformación geomorfológica, en tanto cada esta excavación implica al final un impacto geomorfológico en la conformación del cauce objeto de restauración y/o conservación. Por lo anterior, se acepta la observación.	Se acepta y se modificara el numeral 4.1.4 numeral A del pliego de Condiciones

	eto del contrato. Además, Permitir la acreditación de actividades de excavación n o desvirtuaría el objeto ni los fines del contrato. Por el contrario, ampliaría la posi bilidad de participación de proponentes con experiencia técnica en intervencione s directas sobre el cauce, lo cual resulta relevante y pertinente dentro de los térm inos establecidos		
	OBSERVACIÓN 3 3.2.1. Personal Mínimo Requerido – Residente de Interventoría – Especialista en Recursos Hídricos o Hidráulicos. Y - B.1. Profesionales – Equipo de Trabajo Ponderable en el perfil de Director de Interventoría e Ingeniero Ambiental De acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones para los profesionales anteriormente descritos, la entidad requiere acreditar experiencia en actividades de intervención en cauces tales como movimiento y retiro de sedimentos, dragado de material o reconformación geomorfológica. Como interesados en el proceso, nos permitimos solicitar aceptar la acreditación de actividades de excavación en cuerpos de agua dentro de los requisitos solicitados, ya que las actividades de movimiento, retiro de sedimentos y dragado están estrechamente relacionadas con los trabajos de excavación que se realizan en las corrientes hídricas para la ejecución de obras que previenen y/o mitigan los procesos de inundación. Así mismo, la excavación es un proceso clave en estas actividades, pues todas ellas implican la remoción controlada de material del cauce, lo cual hace que los trabajos sean equivalentes o complementarios a las actividades descritas en los literales mencionados.	En los mismos términos de la anterior observación, y teniendo en cuenta que guarda estrecha relación con la misma consideración técnica, la entidad acepta la observación por considerarla viable desde el punto de vista técnico.	Se acepta y se modificara el numeral 3.2.2 y el 4.1.4 numeral B del pliego de Condiciones
2. JORGE ELIECER ALVAREZ			
	OBSERVACIÓN 1 Según el numeral 3.2.1 sobre "Experiencia General" y el numeral A, "Factor de Calidad Debido a la Experiencia Específica del Oferente", solicitamos a la entidad que permita la presentación de contratos que hayan sido iniciados y finalizados. Esto se debe a que el futuro proponente ya ha ejecutado la experiencia que se va a presentar y cumple plenamente con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Esto garantiza pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección.	Teniendo en cuenta antecedentes históricos de la entidad al respecto de la validación de la experiencia de los proponentes, se requiere que para que la misma pueda ser acreditada, los contratos correspondientes se encuentra debidamente liquidados, puesto que sólo ello garantiza la ejecución efectiva y cumplimiento a cabalidad de los mismos. Por lo anterior, no se acepta la observación debiendo aportar experiencia cuyos contratos se encuentren ejecutados, finalizados y liquidados.	No se acepta la observación
	OBSERVACIÓN 2 Según el numeral A. Factor de calidad debido a la experiencia especifica del oferente literal a y B.1. Profesionales – Equipo de Trabajo Ponderable en los perfiles de Director de Interventoría e Ingeniero Ambiental, solicitamos a la entidad ampliar el requerimiento a contratos cuyo objeto sea la conservación y/o protección y/o recuperación de áreas naturales que influyan dentro del recurso hídrico, ya que este tipo de acciones también contribuyen directamente al objetivo de conservación del recurso hídrico.	Al realizar análisis técnico en relación con incluir en el alcance de la experiencia específica tanto del proponente como del Director e Ingeniero Ambiental, se encuentra razonable, proporcional y coherente con el objeto y alcance de la consultoría a realizar, el incluir el término de recuperación de áreas naturales que influyan dentro del recurso hídrico. Por lo anterior se acepta la observación y se procederá a realizar el ajuste.	Se acepta y se modificara el numeral 4.1.4 literal A y B del pliego de Condiciones

	Las acciones de recuperación son una parte fundamental de los esfuerzos para mantener áreas naturales estratégicas. La recuperación es una intervención correctiva que complementa las actividades de conservación. Al restaurar áreas degradadas, se garantiza la funcionalidad ecológica y se protege el recurso hídrico a largo plazo.		
	OBSERVACIÓN 3 Numeral 3.2.2.1 Personal Mínimo Requerido en el perfil del Residente de Interventoría, solicitamos a la entidad ampliar el requerimiento a contratos cuyo objeto sea la conservación y/o protección y/o recuperación en áreas de importancia estratégica para el recurso hídrico, ya que este tipo de acciones también contribuyen directamente al objetivo de conservación del recurso hídrico. Las acciones de recuperación son una parte fundamental de los esfuerzos para mantener áreas naturales estratégicas. La recuperación es una intervención correctiva que complementa las actividades de conservación. Al restaurar áreas degradadas, se garantiza la funcionalidad ecológica y se protege el recurso hídrico a largo plazo.	En coherencia con la respuesta anterior, se concede lo solicitado por considerarse conherente y proporcionado con el objeto y alcance del contrato de interventoría a ejecutar, realizándose el ajuste en cuanto a esta experiencia para todo el personal.	Se acepta y se modificara el numeral 3.2.2 del pliego de Condiciones
	OBSERVACIÓN 4 Para efectos de numeral B.1 Profesionales - Equipo de Trabajo Ponderable en el perfil del director, solicitamos a la entidad que acepte dentro de la experiencia acreditada el cargo como asesor, teniendo en cuenta que si este participó dentro de un proyecto cuyo objeto cumple con requisitos de experiencia exigidos para el presente proceso, en el rol de asesor cuenta con la experiencia idónea para realizar la ejecución del proyecto. Lo anterior, teniendo en cuenta que los asesores tienen una visión estratégica amplia, capacidad de liderar equipos, manejos presupuestos y toma de decisiones en los diferentes proyectos en los que participa, funciones similares que realiza un director en la ejecución de las consultorías. Esta modificación permitirá que se reconozca la experiencia pertinente en proyectos similares y asegura que los profesionales con experiencia en roles técnicos relacionados puedan cumplir con los requisitos necesarios para el cargo de director en el presente proyecto.	Teniendo en cuenta que el rol de asesor implica igualmente funciones estratégicas para el desarrollo de un proyecto de consultoría en modalidad de interventoría, y que el últimas esto repercute en mayor idoneidad y calidad en el desarrollo del rol del Director del futuro proponente, se considera viable la observación.	Se acepta y se modificara el numeral 4.1.4 literal B del pliego de Condiciones

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó:

ASPECTOS JURÍDICOS: LUIS CARLOS MARTINEZ - Contratista
ASPECTOS TÉCNICOS: ANDREA CAROLINA DUEÑAS- Contratista.